

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 72 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Sánchez Ferrando, frente a “Se Puede Comunicación, Sociedad Limitada”, y “Servicios Publicitarios para Medios de Comunicación, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Gerardo Sánchez Ferrando, frente a las demandadas “Servicios Publicitarios para Medios de Comunicación, Sociedad Limitada”, y “Se Puede Comunicación, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 307,53 euros (de los que 266,84 euros lo son en concepto de cantidad y 40,69 euros por intereses moratorios calculados al 10 por 100 de interés), más 61,51 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servicios Publicitarios para Medios de Comunicación, Sociedad Limitada”, y “Se Puede Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.263/14)

